

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico el nombre del concursante designado para cubrir con carácter provisional una plaza de Oficial Marítimo de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

En virtud de la calificación otorgada por el Tribunal designado al efecto, ha sido seleccionado para ocupar con carácter provisional la vacante de Oficial Marítimo de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal convocada por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero) el concursante don Enrique Flethes Sharfinaussen, el cual deberá aportar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos exigidos en la convocatoria arriba mencionada.

Madrid, 28 de julio de 1970.—El Subsecretario de Hacienda, José María Sainz de Vicuña.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficiales segundos administrativos.

Vacantes dos plazas de Oficiales segundos administrativos de esta Junta del Puerto de Barcelona y habiendo prestado su conformidad la Dirección General de la Función Pública para su provisión libre, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan dos plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden de reglamento.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1963, y disposiciones complementarias aprobadas con posterioridad.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto reglamentario del personal de Juntas de Puertos aprobados en Consejo de Ministros de 27 de enero de 1967.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios: los dos primeros, obligatorios, y el tercero, voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. Todos ellos se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 13 de enero de 1964).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de la documentación.

h) Condiciones específicas: el conocimiento de cantablidad general y un mínimo de 200 pulsaciones por minuto de trabajo de mecanografía.

2.2. De orden personal

Se considerarán méritos preferentes los siguientes:

- Títulos o estudios además de los expresados.
- Los servicios prestados en alguna Junta de Puerto.
- Conocimiento de idiomas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Barcelona.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Barcelona o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirán al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto conforme determina el artículo 23 del Estatuto reglamentario de personal, aprobado por Orden de 23 de julio de 1953.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

6.2. Comienzo

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses cuando menos de la publicación de esta convocatoria, sin exceder ocho meses de indicada publicación.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán los especificados en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 y el Tribunal calificará los mismos del modo siguiente:

Primer ejercicio. Primera parte.—Los apartados a) y c), de 1 a 5 puntos cada uno de ellos. El apartado b), de 1 a 10 puntos.

Segunda parte.—Primero y segundo tema, de 1 a 10 puntos cada uno de ellos.

La calificación definitiva de este ejercicio eliminatorio será la media aritmética de la puntuación de las dos partes sobre 20 puntos, necesitando obtener el opositor un mínimo de 10 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio. Primera parte.—Cada tema será calificado de 1 a 10 puntos.

Segunda parte.—Los dos problemas de aritmética se calificarán de 1 a 10 puntos. El problema de contabilidad será calificado igualmente de 1 a 10 puntos.

El resultado de este segundo ejercicio será la media aritmética de la puntuación obtenida en las dos partes de que consta sobre 25 puntos.

Tercer ejercicio.—Cada uno de los apartados a), b), c) y d) se calificarán de 1 a 5 puntos.

7.2. Méritos

Servirán para mejorar la calificación obtenida en los anteriores ejercicios y se calificarán del modo siguiente:

Título técnico o universitario medio: 3 puntos.

Título técnico o universitario superior: 5 puntos.

Conocimiento de idioma moderno: De 1 a 3 puntos.

Servicio en Juntas de Puertos.

En cargos Administrativos o Técnica auxiliar: 1 punto por cada cinco años, con un máximo de 5 puntos.

En otros cargos: 1 punto por cada cinco años, con un máximo de 3 puntos.

7.3. Resultado final

El resultado final o calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios primero, segundo, tercero y valoración de méritos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad. En este caso el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Corresponde a la Junta del Puerto de Barcelona, a propuesta del Tribunal selectivo,

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Barcelona, agosto de 1970.—El Presidente, Arturo Suqué.—4 906-A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Por Orden ministerial de 23 del pasado mes de julio se creó un puesto de trabajo a desempeñar por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en el Instituto Bibliográfico Hispánico de Madrid, y posterior a la convocatoria del último concurso de traslado entre funcionarios del citado Cuerpo Facultativo, se ha producido, por jubilación forzosa, una vacante en la Biblioteca Nacional, que, por considerar los dos puestos de urgente necesidad de provisión,